

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7597

**AUTORIA: CONCEJALES: JOSE MARIA QUIROS- RASGIDO YOLANDA B.
BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS**

VISTO:

La Ley Provincial N° 7172 y 5625 referidas a Programa de Arbolado Publico y la Creación del Registro de Árboles históricos y notables de la Provincia del Chaco respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7172, establece en todo el ámbito de la Provincia del Chaco, el Programa de Arbolado Público, con el objeto de preservar, proteger, conservar, recuperar y regular el manejo sustentable de este recurso;

Que se considera árbol público y sujeto al régimen de la ley, a las especies arbóreas, autóctonas o no, plantadas por el hombre o parte de la forestación natural de una determinada región o zona, y que vegetan en los predios de dominio público de los distintos Departamentos de la Provincia;

Que en el Artículo 6° manifiesta que los Municipios son responsables del mantenimiento del arbolado público en su jurisdicción, dentro del ejido urbano, excepto aquel que vegete en terrenos provinciales y nacionales;

Que en el Artículo 8° menciona que serán Autoridades de Aplicación de acuerdo a su competencia: los Municipios que se adhieran a la presente; el Ministerio de Infraestructura, a través de la Dirección de Vialidad Provincial, y el Ministerio de Producción, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales;

Que la Ley N° 5625 establece la creación de un Registro de árboles históricos de la Provincia del Chaco, que accionará en dependencia de la Subsecretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción;

Que se declare de interés público, histórico, natural y cultural a la totalidad de los ejemplares arbóreos que resulten incluidos en el registro creado;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7597

Que en el Artículo 3° los Municipios de la Provincia del Chaco que así lo deseen, relevaran los ejemplares que resulten de interés en sus respectivas jurisdicciones y elevaran a la autoridad de aplicación el listado de los mismos, para su inclusión en el registro;

Que los listados deberán contener la cantidad de ejemplares propuestos para registrar, identificación de especies a las que pertenecen, tipología y denominación científica, edades probables y datos de carácter específico, valores históricos y/o de antigüedad, que los hagan merecedores de ser preservados como patrimonio natural y cultural;

Que en el Artículo 6° alude que en acuerdo con los municipios, organizaciones ambientalistas, escolares y afines, se unificarán criterios para el cuidado, embellecimiento de zonas aledañas a cada ejemplar registrado y mantenimiento de las especies en cuestión;

Que ambos instrumentos legales están íntimamente relacionados con normas recientemente sancionadas por este Concejo Deliberante, siendo pertinente que la Municipalidad de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña adhiera a ambas reglamentaciones;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 1365, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 3 del Legajo N° 311/13 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AHDERIR a la Ley Provincial N° 7172 que ESTABLECE EL PROGRAMA DE ARBOLADO PÚBLICO de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 2º: ADHERIR a la Ley Provincial N° 5625, por la que se CREA EL REGISTRO DE ÁRBOLES HISTORICOS Y NOTABLES DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 SEPT. 2013.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**